

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2021.

Ref: Proceso ejecutivo No. 110013103014-2017-00182-00.

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. vs GLOBAL OIL SERVICES S.A. y HENRY ANDRES OLARTE

Para proseguir el trámite de este proceso, se DISPONE:

1. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede.
2. Con relación a la liquidación del crédito, debe ajustarse la misma toda vez que los intereses se ordenaron desde la fecha de presentación de la demanda, y están calculados para días anteriores.

REMÍTASE este expediente a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN de esta ciudad.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso - Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, "... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso..."; "Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial." **SO PENA DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS ALLÍ ESTABLECIDAS.**

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**651b561f261c06e833b8dc32fd9061e9f5766d7815c704ce322a5726f176
9a94**

Documento generado en 07/09/2021 03:55:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**